

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
Secretaria Municipal

Ref. : Aprueba Convenio del Cementerio.

TREHUACO, 11 JUN 2019

DECRETO ALCALDICO N° 0360

VISTOS:

- 1.- La solicitud del señor Juan Luis Parra Cuadra.
- 2.- El Convenio de Pago N° 05 de fecha 27.05.2019, por compra de Sitio Familiar Sector E N° 184 en el Cementerio Municipal de Trehuaco.
- 3.- La Ordenanza Municipal por Concesiones, Permisos, Servicios y Derechos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1602 de fecha 17.12.2013.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/1988, Organica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO :

1.- Apruébese en todas sus partes el Convenio de Pago N°05 de fecha 27.05.2019, entre la Municipalidad de Trehuaco y el señor Juan Luis Parra Cuadra , R.U.T. N° 5.906.395-2, por concepto de compra de Sitio Familiar sector E-184 en el Cementerio Municipal de Trehuaco, cancelando un pie de \$ 200.000 y el saldo en una cuota de \$ 42.975 (Cuarenta y Dos Mil, Novecientos setenta y Cinco).

2.- El pago por compra de sitio familiar antes mencionado se cancelara en una cuota más reajustes a contar del mes de Junio del 2019.



LCI/FCM/JGB/scaa.

Distribución:

Finanzas
Cementerio
Secretaria Municipal
Oficina de Transparencia
Archivo



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
Cementerio

CONVENIO DE PAGO N° 5 /2019

En Trehuaco, a veinte y siete días del mes Mayo 2019 entre la Municipalidad de Trehuaco, representada por don Luis Cuevas Ibarra Alcalde de la Comuna de Trehuaco, y la señor Juan Luis Parra Cuadra, Cedula de Identidad N° 6.906.395-., domiciliado en El Sector Denecan S/n Comuna de Trehuaco, en calidad de deudor se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo a la solicitud presentada al señor Alcalde con fecha 27-05-2019, don Juan Luis Parra Cuadra, solicita acogerse a un convenio de pago por la compra de un Sitio Familiar en el Sector " E" N°184 del Cementerio Municipal de Trehuaco.

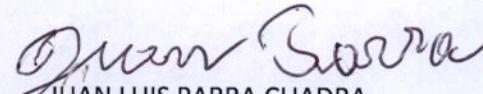
SEGUNDO: El terreno a comprar, corresponde a sitio familiar de 2, 50 por 2,50 mts. ubicado en Sector " E" N° 184 del Cementerio Municipal de Trehuaco.

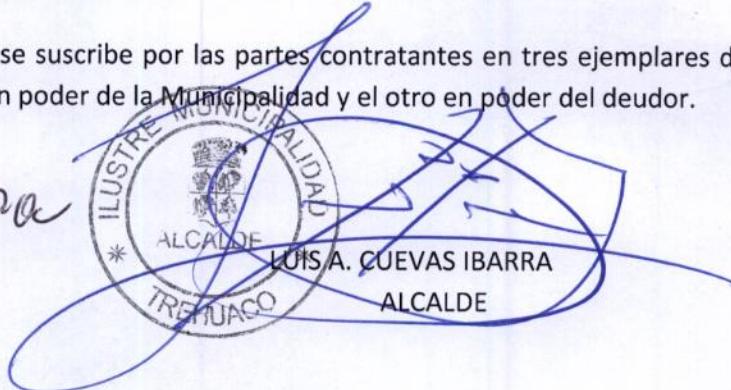
TERCERO: Que, dicho convenio será cancelado de la siguiente forma: un pie de \$ 200.000(Doscientos mil pesos) y la diferencia en una cuotas de \$ 42.975.- (Cuarenta y dos mil Novecientos setenta y cinco pesos) más los reajustes que correspondan: en el mes de Junio de 2019 .

CUARTO: Por lo anterior, se conviene la cancelación en una cuotas pagaderas cada una hasta el ultimo día hábil de 16 mes de Junio de 2019 .

QUINTO: La mora en el pago de la cuotas pactadas determinara la inmediata caducidad del presente convenio, y se considerara como plazo vencido facultando a la Municipalidad para iniciar las acciones de cobro que fueren procedentes.

SEXTO: El presente convenio se suscribe por las partes contratantes en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y el otro en poder del deudor.


JUAN LUIS PARRA CUADRA
DEUDOR



LOUIS A. CUEVAS IBARRA

ALCALDE

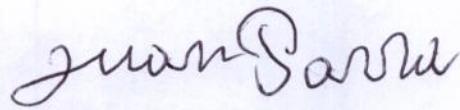
REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
Cementerio

TREHUACO, 27.05.2019.

Juan Luis Parra Cuadra, Cedula de Identidad N° 6.906.395-2, domiciliado en Sector Dereccal 3/07, Comuna de Trehuaco, junto con saludarle viene a solicitar al señor Luis Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna de Trehuaco, Convenio de Pago del Cementerio Municipal de Trehuaco, :

Que, vengo a solicitar Convenio de Pago por compra de un Sitio Familiar por la suma de \$ 242.975.- en Sector E N°184 del Cementerio Municipal de Trehuaco, cancelando un pie de \$ 200.000; y la diferencia en Convenio de Pago del valor del Sitio Familiar ya que no cuento con los medios para cancelarlo en su totalidad, por tanto tenga bien autorizar dicho Convenio en una cuotas de \$ 42.975.- c/u , más reajustes, cancelando a contar del mes de Junio del 2019.

De antemano se le agradece.



Juan Luis Parra Cuadra